

ta el termino jurisdiccional de Alcantarilla, y conside-  
rando, el Arquitecto, el perfecto derecho que asiste a los propie-  
tarios y colonos recurrentes, de hacer el debido uso de una ser-  
vidumbre, establecida de tiempo inmemorial, y que para  
el Exmo Ayuntamiento constituye uno de los Caminos ru-  
rales que atraviesan la huerta para facilitar el transporte  
de mieses, frutas y hortalizas, estima de necesidad y justicia  
que se obligue al Señor Tortosa, dueño de las tierras que atra-  
viesa el camino, que ha sido labrado, á dejarle en las bue-  
nas condiciones para el tránsito, que antes tenia, volvien-  
dole de esta manera á su primitivo estado.

Discusion

El Señor Piqueras propone se autorice al Señor Al-  
calde ampliamente, para que, utilizando todos cuantos  
recursos legales haya necesidad, se reponga la servidum-  
bre de referencia al ser y estado que tenia antes de cometer-  
se el despojo, fundándose, al proponer tal autorizacion,  
en la conveniencia de prever cualquier incidente que  
pudiera sobrevenir en la ejecucion del acuerdo.

J. S.

El Señor Solís se muestra conforme con esto. El Se-  
ñor Perez Guillen tambien, puesto que el que quiere los fi-  
nes quiere los medios; y si el Alcalde ha de ejecutar, hay  
que darle facultades, pero entendiéndose que estas son  
dentro del orden administrativo y nada más, y sin pa-  
sar á otro orden, ó sea al puramente Civil.

Se acuerda or-  
denar á Francisco  
Tortosa, ó á quien  
le represente le-  
galmente, que en  
termino de tres  
días, haga  
toda servidum-  
bre que ha man-

El Ayuntamiento en vista de todo, acordó, conforme  
se solicita; y en su consecuencia, ordenar á Don Francis-  
co Tortosa, ó á quien le represente legalmente, que en ter-  
mino de tercero dia, deje el camino que ha dispuesto la  
obra, y que atraviesa su hacienda, en las buenas con-  
diciones para el tránsito, que antes tenia, reponiéndole  
á su primitivo ser y estado, bajo apercibimiento de ser